

Dicha fianza deberá constituirla en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sita en la Consejería de Economía y Trabajo, Paseo de Roma, s/n. de Mérida o en Cáceres, C/ Conde, 2 o en Badajoz, C/ Padre Tomás, 4 (previo bastateo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, sito en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n. de Mérida), en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación de este requerimiento, en valores o en metálico, pudiendo sustituirse por Garantía Bancaria, por importe de 828,80 euros a disposición de este Servicio.

El importe depositado les será reintegrado una vez acrediten haber invertido en la investigación. la diferencia entre la cuantía de la investigación programada para el primer año de trabajo y la fianza exigida.

En el caso de que no se constituya la mencionada fianza en la forma y plazo señalados se cancelará el expediente tal y como determinan los arts. 48.4 de la Ley de Minas y 67.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cáceres, a 13 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre segundo requerimiento para la constitución de garantía para el derecho minero denominado “Araya”, n.º 10C10054-00.

Ante la imposibilidad de contactar con la empresa Tecnogranit, S.U.L., con último domicilio conocido en c/ Segunda Cruz, 25-1º de Don Benito (Badajoz) y según establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se les informa que para continuar con el expediente de referencia y como determinan los arts. 48.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y 67.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), deberán constituir una fianza del 10% de la inversión prevista para el primer año de investigación.

Dicha fianza deberá constituirla en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sita en la Consejería de Economía y Trabajo, Paseo de Roma, s/n. de Mérida o en Cáceres, C/ Conde, 2 o en Badajoz, C/ Padre Tomás, 4 (previo bastateo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, sito en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n. de Mérida), en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación de este requerimiento, en valores

o en metálico, pudiendo sustituirse por Garantía Bancaria, por importe de 1.017,27 euros a disposición de este Servicio.

El importe depositado les será reintegrado una vez acrediten haber invertido en la investigación la diferencia entre la cuantía de la investigación programada para el primer año de trabajo y la fianza exigida.

En el caso de que no se constituya la mencionada fianza en la forma y plazo señalados se cancelará el expediente tal y como determinan los arts. 48.4 de la Ley de Minas y 67.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería

Cáceres, a 13 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 20 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/108/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW nominales, constituida por 200 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Red de media tensión formada por 3 anillos de distribución subterráneos de interconexión entre los 200 centros de transformación, para enlace con la subestación “Abertura Solar”, a ubicar en terrenos propiedad del solicitante.
- Subestación transformadora 45/20 KV “Abertura Solar” de nueva construcción, con transformador de potencia de 25 MVA.
- Línea eléctrica subterránea 26/45 kV, de 279,5 metros de longitud, para interconexión entre la subestación “Abertura Solar” y la Subestación “Abertura”.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: parcelas 12, 13, 14, 70, 71 y 72, de los polígonos 5 y 6, del término municipal de Abertura (Cáceres).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 29 de diciembre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ACUERDO de 23 de noviembre de 2006 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191-016750.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Distribuidora Eléctrica Carrión, S.L., con domicilio en: La Garrovilla, C/ Pedro Vadillo, n.º 18.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación "El Prado" propiedad de Sevillana-Endesa.

Final: Centro de seccionamiento. Proyectado.

Términos municipales afectados: Mérida. Esparragalejo.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.720 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 7,080.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 31.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. EX-209 Badajoz-Mérida (Por Montijo), P.K. 52,500 en los TT.MM. de Mérida y Esparragalejo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Esparragalejo. Ctra. EX-209 Badajoz-Mérida (Por Montijo), P.K. 52,500 en los TT.MM. de Mérida y Esparragalejo.

Presupuesto en euros: 203.842,41.

Presupuesto en pesetas: 33.916.523.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001191-016750.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5 - 3.ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.